

La Participación de Alumnos con Discapacidad en la Reforma Educacional La Base Legal

preparado por el Proyecto PEER



Hoy día hay muchos esfuerzos escolares nacionales, estatales, y locales para la reforma educacional basada en normas diseñadas para mejorar los resultados de aprendizaje de alumnos. El resultado esperado de la reforma educacional basada en normas es de asegurar que todos los alumnos, incluyendo los alumnos con discapacidad, aprendan más.

Este *Resumen Informativo de PEER* proporciona una visión general de la base legal fuerte para incluir a los alumnos

con discapacidad en todos los aspectos de la reforma educacional. El sistema legal es mejor comprendido en relación a los cuatro pasos esenciales para la reforma educacional basada en normas.

1. Establecer las normas;
2. Desarrollar el currículo;
3. Diseñar cursos individuales y estrategias instruccionales; y
4. Evaluar el rendimiento de las escuelas y todos los alumnos.

1. Establecer normas para todos los niños, incluyendo los niños con discapacidad

En la reforma educacional basada en normas, altas normas son desarrolladas como primer paso hacia mejorar la educación. Las normas son contempladas como una manera de llegar a una comprensión común de lo que se debe esperar que los alumnos sepan. Al estar enlazado con el currículo, ellos proporcionan guías a los maestros sobre lo que deben estar

enseñando. Mientras que las normas difieren grandemente de estado a estado, ellas comparten un propósito común: exponen el centro esencial del conocimiento que se debe esperar que los alumnos sepan y puedan hacer. Las normas son basadas en la creencia de que *todos* los alumnos pueden lograr niveles altos si las expectativas son establecidas altas, si las





normas son claramente definidas, y si la enseñanza está diseñada para apoyar los logros de los alumnos. La mayor parte de los estados ya ha establecido normas o está en el proceso de hacerlo.

La base legal para la participación de alumnos con discapacidad en las normas

El Acta para la Educación de Individuos con Discapacidad (IDEA)

Las enmiendas de 1997 del Acta para la Educación de Individuos con Discapacidad (IDEA) enfatizan la importancia crítica de mantener normas y expectativas altas para los logros académicos de los alumnos con discapacidad.¹ IDEA siempre ha requerido que las escuelas proporcionen a los alumnos una “educación pública gratis y apropiada” la cual debe “cumplir con las normas de la agencia educacional estatal”² (énfasis agregado). Por lo tanto, el programa de educación especial de un niño debe ser individualmente modelado para asegurar que el alumno pueda alcanzar normas estatales. Muchas provisiones de las enmiendas de IDEA subrayan el requisito de asegurar que los niños con discapacidad tengan las oportunidades de lograr las metas del currículo de educación general, el cual refleja las normas estatales.

Sección 504 y ADA

Dos otras leyes federales, Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973 (Sección 504) y el Título II de Acta para Americanos con

Discapacidades (ADA), también requieren que las escuelas establezcan un servicio uniforme de normas para todos los alumnos, incluyendo los alumnos con discapacidad. Estas leyes, que prohíben la discriminación en base a discapacidad, requieren que las escuelas proporcionen oportunidades educacionales iguales para los niños con discapacidad. Las escuelas violan Sección 504 y las regulaciones de ADA cuando a los alumnos con discapacidad se les niega los beneficios de la reforma educacional basada en normas. La reforma educacional basada en normas tiene como fin lograr resultados educacionales de calidad alta por medio de identificar los resultados de aprendizaje deseados para los alumnos, modelar el currículo e instrucción de acuerdo a necesidad, y mantener las escuelas responsables por los resultados. Si las escuelas o sistemas escolares adoptan normas para la educación general, entonces los alumnos con discapacidad tienen el derecho a una educación basada en las mismas normas. La falta de aplicar estas normas a los alumnos con discapacidad es discriminatoria y les niega “beneficios y servicios comparables.”³

Metas 2000

Los estados y distritos que buscan fondos federales bajo *Metas 2000 del Acta para Educar a América* tienen que desarrollar un plan para establecer normas de contenido y rendimiento para “todos los alumnos.”⁴ Metas 2000 requiere que los estados aseguren que las normas se apliquen a todos los alumnos. Los niños con discapacidad

¹ U.S.C. 1400(c)(5), tal como enmendado.

² Vea anterior 20 U.S.C. 1401(a)(18), enmendado en 20 U.S.C. 1401(8).

³ 29 U.S.C. 794; 34 C.F.R. 104.4(b)(1), 104.33(b)(1)(i); 28 C.F.R. 35.130(b)(1).

⁴ 20 U.S.C. 5802(a)(1), 5881(15), 5882(a), 5886(c)(n).

PEER

Padres Dedicados a la Reforma Educacional

es un proyecto de la **Federación para Niños con Necesidades Especiales**

1135 Tremont Street
Suite 420
Boston, MA 02120

Web:
www.fcsn.org/peer

Email:
peer@fcsn.org

Voz/TTY:
(617) 236-7210

Fax:
(617) 572-2094

tienen que participar en la reforma educativa basada en normas con la expectativa de lograr normas altas.

Título I

Bajo Título I del Acta para la Educación Primaria y Secundaria de 1965, fondos federales son distribuidos a distritos escolares que sirven números significantes de niños que son de bajos ingresos. Título I requiere que las normas del estado se apliquen a

todos los alumnos elegibles, por ejemplo, alumnos que asisten a un programa Título I a través de la escuela o aquellos alumnos elegibles bajo Título I que participan en programas específicos de asistencia. Las normas para alumnos con discapacidad y alumnos de bajos ingresos, alumnos de bajo rendimiento cubiertos por Título I tienen que ser tan altas como cualquier otra norma establecida por el estado.⁵

2. Desarrollar el currículo: asegurar que los alumnos con discapacidad participen en el currículo general

Estados o distritos locales desarrollan un currículo que incorpora las normas. El currículo describe el aprendizaje que debe ser logrado en cursos específicos. En algunos estados, las normas y currículo son virtualmente los mismos.

La base legal para la participación de alumnos con discapacidad en el currículo general

El Acta para la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA)

Las enmiendas de 1997 a IDEA contienen referencias repetidas al requisito de incluir a los alumnos con discapacidad en el currículo general. La ley requiere específicamente que los equipos del IEP desarrollen estrategias concretas para enlazar las metas del IEP y objetivos al currículo general. Por lo menos un miembro del equipo del IEP tiene que tener conocimiento del currículo general. Además, las evaluaciones y reevalua-

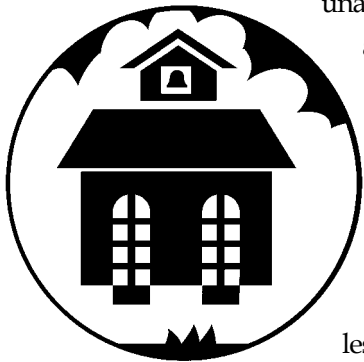
ciones deben abordar los servicios e intervenciones necesarios para que el niño participe, como sea apropiado, en el currículo general. Los padres también tienen que recibir reportes periódicos sobre el progreso del niño tan a menudo como los padres de niños sin discapacidad. Estos reportes también tienen que abordar el progreso del niño en alcanzar las metas del IEP las cuales reflejan el currículo general. Ellos también deben reportar sobre la extensión que el progreso es suficiente para alcanzar las metas al final del año.

Sección 504 y ADA

Sección 504 y ADA prohíben la discriminación en base a discapacidad. También requieren que las escuelas públicas de primaria y secundaria aseguren que los alumnos con discapacidad participen en el currículo general. El currículo está diseñado para reflejar las normas y entregar



⁵ 20 U.S.C. 6311(b)(1)(B), (C), (E).



una educación de calidad. Por lo tanto, a los alumnos con discapacidad se les tiene que proporcionar las oportunidades para participar totalmente en el currículo general con cursos y estrategias instruccionales que los apoyarán en lograr los resultados esperados para todos los demás alumnos. Si no se les proporciona, ellos tendrían negados los beneficios y servicios comparables, en violación de Sección 504 y ADA. Los programas basados en un currículo rebajado y de expectativas bajas son inconsistentes con los requisitos de estas leyes.⁶

Metas 2000

En Metas 2000, el Congreso enfatiza que “*todos los alumnos tienen el derecho a participar en un currículo amplio y estimulante*”⁷ (énfasis agregado). Los estados que solicitan fondos de Metas 2000 tienen que someter un plan que incluye estrategias

para alinear el currículo estatal o local con las normas estatales.⁸ El plan entonces tiene que describir en mayor grado cómo todos los alumnos, incluyendo los alumnos con discapacidad, aumentarán sus logros educativos y cumplirán con las metas del currículo y normas.

Título I

Título I requiere que las escuelas proporcionen a todos los alumnos un currículo estimulante y efectivo. El propósito de Título I es de proporcionar a los alumnos un “programa educacional enriquecido y acelerado,” con un currículo académico estimulante.⁹ Los alumnos no deben ser enseñados con un currículo rebajado. Más bien, todos los alumnos, incluyendo los alumnos con discapacidad, tienen que participar en un currículo de educación general de calidad alta que les enseñará las destrezas académicas necesarias para lograr las normas estatales.

3. Diseñar cursos individuales y estrategias instruccionales; asegurar que los alumnos con discapacidad reciban los cursos, instrucción, apoyos, y servicios necesarios

Las escuelas y maestros individuales deciden sobre el contenido e instrucción de día-a-día, incluyendo los materiales y métodos más adecuados para sus alumnos. Los cursos e instrucción son diseñados para asegurar que todos los alumnos progresen en el currículo y cumplan con las normas.

La base legal para la provisión de cursos, instrucción, apoyos, y servicios necesarios para progresar en el currículo general y lograr normas.

El Acta para la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA)

El equipo del IEP, que ahora tiene que incluir al menos un maestro de educación regular (si el niño está o puede estar participando en el ambiente de educación regular), determinará

⁶ 34 C.F.R. 104.4(b)(2); 28 C.F.R. 35.130(b)(iii).

⁷ 20 U.S.C. 5802(a).

⁸ 20 U.S.C. 5807(c)(1)(C).

⁹ 20 U.S.C. 6301(d).

la necesidad de cualquier estrategia instruccional adicionales y servicios necesarios para que el niño logre las metas académicas y normas establecidas para todos los niños. Cuando las metas y objetivos del IEP reflejan las normas y resultados establecidos a través de la reforma educacional, los padres pueden usar el IEP para asegurar la provisión de la instrucción y servicios necesarios para lograr aquellas metas y objetivos. El IEP ahora tiene que describir la educación especial específica, servicios relacionados, ayudantes suplementarios y servicios, modificaciones al programa y apoyos necesarios para que el niño progrese en el currículo general. El IEP tiene que incluir servicios específicos proporcionados directamente al niño, al igual que apoyos proporcionados al personal escolar (por ejemplo, servicios de consulta) para asegurar el progreso.¹⁰

Sección 504 y ADA

Estas leyes requieren que las escuelas proporcionen los servicios y apoyos educacionales necesarios para cumplir con las necesidades individuales de un niño con discapacidad al igual que se cumple con las necesidades de otros alumnos.¹¹ Los niños tienen que recibir las acomodaciones, modificaciones, y servicios necesarios para recibir oportunidades educacionales iguales para participar totalmente en el currículo general, y lograr las normas estatales. Es discriminatorio que los sistemas escolares adopten “criterios o métodos de administración”¹²

¹⁰ Vea 20 U.S.C. 1414(d)(1)(A)(iii) (I) - (III) para requisitos adicionales.

¹¹ 34 C.F.R. 104.4(b)(1), 28 U.S.C. 35.130(b)(1).

¹² 34 C.F.R. 104.4(b)(4); 28 C.F.R. 35.130(b)(3).

(políticas y prácticas) que limitan las oportunidades para que los alumnos con discapacidades aprendan las normas. Para evitar tal discriminación, los sistemas escolares tienen que identificar y examinar cualquier política o práctica que pueda tener el efecto de limitar el acceso a los cursos e instrucción necesarios para participar totalmente en el currículo y cumplir con las normas.

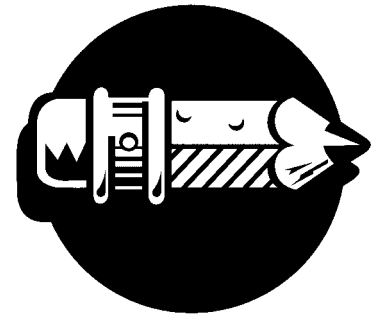
Metas 2000

Bajo Metas 2000, los planes para el mejoramiento estatal requieren que las estrategias sean identificadas y desarrolladas para mejorar la enseñanza y aprendizaje y el dominio de los alumnos de destrezas en áreas de contenido central. Los planes estatales tienen que también incluir un proceso para desarrollar la capacidad de los maestros de proporcionar instrucción de calidad alta. Esto podría incluir un proceso para “desarrollar, seleccionar o recomendar materiales instruccionales, incluyendo materiales generales equitativos y multiculturales, y la tecnología para proporcionar a todos los alumnos la oportunidad de cumplir con las ... normas estatales.”¹³ Los planes para el mejoramiento de escuelas locales también tienen que incluir una estrategia para mejorar la enseñanza y el aprendizaje.

Título I

Título I requiere que las escuelas proporcionen asistencia individual efectivamente diseñada para aquellos alumnos que tienen dificultad con lograr las metas estatales. Estos requisitos se aplican igualmente a los alumnos con discapacidad cubiertos por Título I. La ley establece un sistema, que confía en la partici-

¹³ 20 U.S.C. 5886(c)(2)(C).





pación de los padres, para asegurar que los alumnos tengan estrategias instruccionales efectivas para cumplir con sus necesidades. Las estrategias instruccionales en programas a través de la escuela tienen que identificar a los alumnos que tienen dificultad en dominar las normas y proporcionar

ayuda efectiva y pronta a estos alumnos. Se debe considerar un aumento de tiempo instruccional, tales como un año escolar extendido y programas antes o después de la escuela. Los programas de asistencia específica también son requeridos para proporcionar estrategias instruccionales efectivas y un tiempo de aprendizaje extendido.¹⁴

4. Evaluar el rendimiento de las escuelas y todos los alumnos, incluyendo los alumnos con discapacidad

Las evaluaciones basadas en las normas son un paso importante hacia poder medir los verdaderos resultados de la educación y mantienen a los educadores responsables por los resultados de la enseñanza. En el contexto de la reforma educacional, la evaluación se refiere a pruebas proporcionadas a grandes grupos de alumnos. Usualmente estas evaluaciones son pruebas de “papel y lápiz” proporcionadas bajo condiciones uniformes que ayudan a los distritos escolares y estados a averiguar cuán bien han enseñado a los alumnos lo que se espera que sepan, por ejemplo, el contenido y destrezas establecidas en las normas.

En algunos casos, estas pruebas tienen “alto riesgo” para los alumnos. Las calificaciones de las pruebas pueden ser usadas para tomar decisiones sobre la graduación de la escuela secundaria o ascenso al siguiente curso. Estas evaluaciones son diferentes a las evaluaciones de educación especial usadas para determinar la elegibilidad de un niño individual para recibir servicios de educación especial y las necesidades específicas del niño para el aprendizaje.

La base legal para la participación de alumnos con discapacidades en evaluaciones a través del estado y distrito

El Acta para la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA)

Las enmiendas de 1997 de IDEA reconocen la importancia de la evaluación como forma de mejorar los resultados educacionales de los alumnos con discapacidad. Por lo tanto, IDEA requiere la participación de alumnos con discapacidad en todos los programas de evaluación a través del estado y distrito. El IEP de cada niño tiene ahora que abordar la participación en evaluaciones del estado o a través del distrito de logro del alumno. Los alumnos con discapacidad tienen el derecho a recibir las acomodaciones y modificaciones individuales necesarias en la administración de las evaluaciones para participar en las evaluaciones del estado y a través del distrito.

¹⁴ 20 U.S.C. 6314(b), Programas a través de la Escuela; 6315(c) Escuelas de Asistencia Específica.

Para un porcentaje relativamente pequeño de alumnos, usualmente con discapacidades más complejas, el equipo del IEP puede decidir que es necesaria una evaluación alternativa. El departamento de educación tiene que estar disponible al público y reportar al público con la misma frecuencia y con el mismo detalle lo que reportan sobre la evaluación de los niños sin discapacidad. Tienen que reportar entre otros datos, el rendimiento de niños con discapacidad en las evaluaciones regulares (empezando el 1 de julio de 1998) y en evaluaciones alternativas (1 de julio del 2000) si hacen tal reporte produciría una estadística confiable y no resultaría en la revelación de los resultados de rendimiento que identifique a niños individuales.

El equipo del IEP tiene que decidir cómo el niño con una discapacidad va a participar en la evaluación: bajo condiciones usuales (sin acomodaciones); con acomodaciones, tal como está especificado en el IEP; o con una evaluación alternativa. Las calificaciones de los alumnos con discapacidad tienen que ser reportadas junto con las calificaciones de todos los demás alumnos al igual que separadamente, a fin de seguir el progreso de grupos de alumnos.¹⁵

Sección 504 y ADA

Sección 504 y ADA proporcionan protecciones que aseguran que los alumnos con discapacidades participen en el proceso de evaluación. El propósito de las evaluaciones de la reforma educacional es de

juntar información que muestre si las escuelas están enseñando las normas exitosamente a los alumnos. Con la exclusión de la evaluación, las escuelas no son responsables por la calidad de educación que los alumnos con discapacidad reciben. Con la exclusión de la evaluación, las escuelas no son responsables por la calidad de educación que reciben los alumnos con discapacidad. A los alumnos excluidos se les niega los beneficios de este aspecto crítico de la reforma educacional, en violación del requisito para proporcionar beneficios y servicios comparables. Estas leyes también requieren que las escuelas proporcionen cualquier acomodación necesaria para participar en las evaluaciones.

Metas 2000

Metas 2000 requiere que los estados desarrollen un plan para implementar evaluaciones estatales que estén alineadas con las normas del estado. Todos los alumnos, incluyendo los alumnos con diversas necesidades de aprendizaje tienen que participar en la evaluación estatal. Adaptaciones y acomodaciones tienen que ser proporcionadas si son necesarias.¹⁶

Título I

Título I requiere que los estados desarrollen evaluaciones para seguir la pista de cuán bien los distritos y escuelas están enseñando a los alumnos a cumplir con las normas estatales. Los alumnos con discapacidad cubiertos por Título I tienen el derecho a participar en las evaluaciones

¹⁵ 20 U.S.C. 1414(d)(1)(A)(v)(I-II); 1412(a)(17).

¹⁶ 20 U.S.C. 5886(c)(1)(B).

estatales exigidas por esta ley. Las escuelas deben proporcionar a los alumnos con discapacidad las acomodaciones necesarias para las pruebas. Cualquier escuela que opera un programa a través de la escuela deberá conducir una evaluación comprensiva de las necesidades de todos los alumnos, incluyendo los alumnos con discapacidades, basándose en su rendimiento en cumplir con las normas estatales.¹⁷

¹⁷ 20 U.S.C. 631(b)(3)(F)(i), (ii), 6315(b)(3)(1).

© 1999 Federación para Niños con Necesidades Especiales, Inc. Todos los derechos reservados.

Esta publicación ha sido revisada y aprobada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación (OSERS). El financiamiento de esta publicación fue proporcionado por la Oficina de Programas de Educación Especial, OSERS, Departamento de Educación de los Estados Unidos a través de subvención #H029K50208.